



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 225 / 2009

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 27 DE MAYO DE 2009

VENCE : 27 DE MAYO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase B-3

ubicado en LOS CARRERA

población

PROPIETARIO CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO LIMITADO

domiciliado en OSORNO calle LOS CARRERA

ARQUITECTO RONALD SCHEEL BASS

N° patente profesional 3-910

CALCULISTA CARLOS CEA B.

N° patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 87-2

EDUCACIÓN

presupuesto \$17.625.891.-

N° 723

Sector (ZONA C-2)

R.U.T N° 70.267.000-4

N° 723

domicilio FREIRE N°575 2DO. PISO

RUT N° 8.857.850-3

domicilio MARTINEZ DE ROSAS N°415

RUT N° 7.273.959-0

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 941 M2.

Derechos municipales \$185.071.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	20,25 M ²
2° piso	92,96 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	113,21 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de C. T. I. Los Notros (COANIL) Osorno, de propiedad de Fundación de Ayuda al Niño Limitado, ubicado en calle Los Carrera N°723.

Ampliación 1er. Piso	: 20,25 M ²
Ampliación 2do. Piso	: 92,96 M ²
<hr/> TOTAL	<hr/> 113,21 M ²

- Cuenta con Informe favorable de revisor independiente N°4 del 27/01/2009, de la Sra. Cecilia Fonseca Riquelme.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev